

RESOLUCION No. 00000045
(18 de junio de 2015)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 por medio del cual resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014 y se conceden los de Apelación”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del 18 de junio de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder 10 días, a partir de la desfijación de la misma, esto es desde el día 07 de enero de 2015 hasta el día 22 de enero de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Que la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico expidió la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 por medio del cual resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014 y se conceden los de Apelación, y se dispuso confirmar en todas y cada una de sus partes la decisión contenida en la Resolución Número CJRES13-157 de 18 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y en consecuencia no reponer la calificación obtenida por los aspirantes recurrentes relacionados en los numerales 2 y 3 del presente acto.

De igual manera, se concedieron los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria, remitiendo la copia de dicha resolución y de los recursos impetrados a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que a través de Oficio No. 0791 del 27 de mayo de 2015 la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico dio cumplimiento al artículo segundo de la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015, y remitió los recursos de apelación interpuestos.

Que a esta Sala fue allegado el recurso de reposición y en subsidio de apelación del señor RICARDO J. MUNERA NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 8.680.228 de Barranquilla, radicado el 13 de enero de 2015 con radicación interna No. 16084.

Que por error involuntario esta Corporación dentro de la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 no relacionó el recurso allegado por el señor Munera Núñez; el cual había sido sometido a su revisión y respectivo análisis en su oportunidad junto con los demás recurrentes.

Que dentro de los recursos de apelación remitidos a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se encontraba el recurso interpuesto por el Munera Núñez.

Que en razón a que el recurso del señor Munera Núñez fue examinado el recurso en su oportunidad; encontrándose dentro de la causal primera, frente a la cual esta Sala se pronunció en dicho acto administrativo, y teniendo en cuenta que fue remitido la impugnación a la Sala Administrativa Superior para surtir el trámite de la apelación, esta Sala Administrativa Seccional se permite aclarar que lo dispuesto en la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 cubre al recurso incoado por el señor RICARDO J. MUNERA NUÑEZ, por lo que se atiene a lo decidido en el mencionado acto administrativo frente al recurso relacionado:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN RECURSO	CAUSALES	
					1	2
108	8.680.228	MUNERA NUÑEZ	RICARDO J	13 DE ENERO	X	

En este orden de ideas, se recalca que el recurso interpuesto por el RICARDO J. MUNERA NUÑEZ se encuentra en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura surtiendo el trámite de la apelación, el cual fue remitido a través de Oficio No. 0791 del 27 de mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Cm

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACLARAR que a la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015 por medio del cual se resolvió los recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 000095 del 30 de diciembre de 2014 y se concedieron los de Apelación, cobija al recurso incoado por el señor RICARDO J. MUNERA NUÑEZ, por lo que se atiene a lo decidido en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR esta Resolución de la misma que la Resolución No. 00033 del 13 de mayo de 2015.

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VELEZ
PRESIDENTA**

Consejo Superior
de la Judicatura